

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N.º 695-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 23 de agosto de 2024.

VISTOS:

La Carta N.º 520-2024/UNAJ-FIPI-C-DMCC, de fecha 12 de agosto de 2024, Carta N.533-2024/UNAN-FIPI-C-DMCC, de fecha 14 de agosto de 2024; Oficio N.º 0565-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de agosto de 2024; Acuerdo N.º 997-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N.º 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, establece en su Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, el Principio de legalidad, el cual estipula que Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22º del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 02 de abril de 2024, dispone en su artículo primero APROBAR la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 468-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de junio de 2024, se resuelve RATIFICAR la designación del docente M.Sc. LENIN QUILLE QUILLE, como SECRETARIO TÉCNICO de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N.º 520-2024/UNAJ-FIPI-C-DMCC, de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, reitera propuesta de Secretario Técnico de Facultad de Ingeniería de Procesos industriales, de acuerdo a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 02 de abril de 2024, indica que dentro de sus funciones solo emite resoluciones de grado de bachiller, títulos y sustentaciones de tesis, no teniendo la facultad de emitir resoluciones de designación de algún cargo;

Que, mediante Carta N.º 533-2024/UNAJ-FIPI-C-DMCC, de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito por la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, presenta propuesta para el Secretario Técnico de Facultad de Ingeniería de Procesos industriales, a la Dra. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ, sin embargo a través de proveído la Vicepresidencia Académica devuelve expediente para su aprobación en consejo de facultad;

Que, mediante Oficio N.º 0565-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de agosto de 2024, Vicepresidencia Académica, solicita aprobación de propuesta de Secretario Técnico de Facultad de Ingeniería de Procesos industriales, a la Dra. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ, propuesta alcanzada por la Coordinadora de Facultad;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2024, mediante Acuerdo N.º 997-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: ENCARGAR a ELIZABETH HUANATICO SUAREZ como SECRETARIA TÉCNICA de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, en aplicación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, y del principio de legalidad, es preciso establecer y exhortar a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca, el cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos internos y en los preceptos legales vigentes, ello bajo responsabilidad;

I-101-0103-2024



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ENCARGAR** a **ELIZABETH HUANATICO SUAREZ** como **SECRETARIA TÉCNICA** de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca;

Artículo Segundo. - **DAR POR CONCLUIDA** la designación como SECRETARIO TÉCNICO de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, del docente M.Sc. LENIN QUILLE QUILLE, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 468-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de junio de 2024.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL




DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA.
FIPI
OCI
Arch./2024

YMTC

Página 2 de 2

